



Ayuntamiento de
Pamplona

Iruñeko
Udala

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO



1 7 7 3 9 1 5 3 2

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2021/68

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE CAMPAMENTOS URBANOS 2022 "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Acción Comunitaria (Área de Servicios Sociales, Acción Comunitaria y Deporte)
4- Responsable del contrato:	Israel Medina
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:	C/ ZAPATERIA 40, 3º 31001 - PAMPLONA - NAVARRA; Tlf. 948420572

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE CAMPAMENTOS URBANOS 2022
Contratación de la gestión del servicio de **CAMPAMENTOS URBANOS** de verano y navidades para el programa **COWORKIDS** durante el verano y la navidad del año **2022**, así como la Contratación del suministro y reparto de comidas para los **CAMPAMENTOS URBANOS** de verano y navidades del programa **COWORKIDS** durante el año **2022**.

Contrato mixto: ☒ SÍ ☐ NO

2-CPV:	Código	<table><tr><td>9</td><td>8</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>3</td></tr></table>	9	8	0	0	0	0	0	0	3	Descripción CPV: Otros servicios comunitarios, sociales y personales.
			9	8	0	0	0	0	0	0	3	
CPV complementarios (códigos y descripción): 9200000-1 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos. 55321000-6 Servicios de preparación de comidas. 5521000-8 Servicios de suministro de comidas para particulares.												
				Categoría del contrato:								

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

El Ayuntamiento de Pamplona, en su papel de Ciudad Amiga de la Infancia, iniciativa de UNICEF, asume el compromiso de priorizar el interés superior de las niñas, niños y adolescentes en las actuaciones municipales. Para lograr tal aspiración a futuro, COWORKIDS implementa en el día a día el enfoque de

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



002186213582247991069



desarrollo sostenible que marca la Agenda 2030 y, con ello, a través del mencionado programa municipal se da respuesta al llamamiento que realiza la ONU a las instituciones locales.

Las necesidades del contrato son:

a) Ofrecer unos espacios y actividades lúdico-educativas para niños y niñas de entre 3 y 12 años de edad (14 años en caso de discapacidad), con el objetivo de apoyar su desarrollo personal, ampliar las redes sociales, descubrir un ocio alternativo y saludable, sensibilizar en torno a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los Derechos de la infancia, la ciudadanía activa, así como facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar durante las vacaciones escolares.

b) Preparación y suministro de comidas para los niños y niñas participantes en los campamento urbanos.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☒ SÍ ☐ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

Lote 1.-

Gestión de los campamentos urbanos.

Lote 2.

Suministro de comidas en el marco de los campamentos urbanos.

1) Limitación a la participación:

☐ SÍ ☒ NO

2) Limitación adjudicación lotes:

☐ SÍ ☒ NO

3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas:

☐ SÍ ☐ NO

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
Lote 1.-: 68.613 €	(10%) 6.861,30 €	75.474,30 €
Lote 2.: 18.532,80 €	(10%) 1.853,28 €	20.386,08 €
Total: 87.145,80 €	8.714,58 €	95.860,38 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)

Lote 1.-: Setenta y cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro euros con treinta céntimos (IVA incluido)

Lote 2.: Veinte mil trescientos ochenta y seis euros con ocho céntimos (IVA incluido)

Total: Noventa y cinco mil ochocientos sesenta euros con treinta y ocho céntimos (IVA incluido)

2- Valor estimado: 183.006,18 €

3- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado ☐ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐

Precios unitarios ☒ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2022) 95.860,38 €

1ª Anualidad () € 11ª Anualidad (2032) €

2ª Anualidad (2023) € 12ª Anualidad (2033) €

3ª Anualidad (2024) € 13ª Anualidad (2034) €

4ª Anualidad (2025) € 14ª Anualidad (2035) €

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



002186213582247991069



5ª Anualidad (2026)	€	15ª Anualidad (2036)	€
6ª Anualidad (2027)	€	16ª Anualidad (2037)	€
7ª Anualidad (2028)	€	17ª Anualidad (2038)	€
8ª Anualidad (2029)	€	18ª Anualidad (2039)	€
9ª Anualidad (2030)	€	19ª Anualidad (2040)	€
10ª Anualidad (2031)	€	20ª Anualidad (2041)	€

5- Partida Presupuestaria: 71/33701/227991	
6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒	Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI ☐ NO ☒	% de cofinanciación: %
8- Tipo de Fondo:	
9- Forma de pago: - ☐ Pago único: - ☒ Pagos parciales: - LOTE 1: El Ayuntamiento abonará a la adjudicataria, de forma mensual en los meses en que haya actividad, el importe del contrato con arreglo al precio ofertado, a la presentación de factura detallada por los trabajos efectivamente realizados, con desglose del número de monitores/as semanales por espacio, y monitor coordinador/a de conformidad con los precios ofertados que correspondan. Las facturas deberán ir acompañadas de un detalle de las actuaciones desarrolladas. Se considerará semana ordinaria de 5 días, en el caso de semanas con días festivos, se facturará con los días efectivos de servicio y el pago se realizará de manera proporcional. - LOTE 2: El Ayuntamiento abonará a la adjudicataria, de forma mensual en los meses en que haya actividad, el importe del contrato con arreglo al precio ofertado, a la presentación de factura detallada por las comidas efectivamente suministradas, con desglose del número de comidas diarias por centro. Se liquidará en función del número exacto de comidas entregadas en cada uno de los meses de conformidad con los precios unitarios ofertados que corresponda. - ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: - Códigos DIR 3: Ayuntamiento de Pamplona - Códigos de oficina contable: L01312016 - Órgano gestor: LA0007773 Servicios Sociales, Acción Comunitaria y Deporte - Código de unidad tramitadora: LA0010453 Acción Comunitaria, Cooperación al Desarrollo y Deporte	

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución: Duración total: Los días de lunes a viernes (exceptuando festivos) de las épocas vacacionales escolares de verano y Navidad, según el calendario que se adjunta a los pliegos de la contratación, con un máximo de 27 días para el año 2022. Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales: Fecha prevista de inicio: Julio 2022 Contrato de duración plurianual: ☐ SI ☒ NO
2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



002186213582247991069



3- Prorroga: ☒ SI ☐ NO	Nº de prórrogas: 1 prórroga, para el año 2023. En el caso de que opere la prórroga, las fechas de ejecución se adaptarán al calendario festivo y épocas vacacionales de ese año.
4- Lugar de ejecución del contrato: La ejecución del contrato se desarrollará en Pamplona, en los espacios que se determinen por el Ayuntamiento para cada periodo.	
5- Plazo de garantía: Dada la naturaleza del contrato no se estima necesario establecer un plazo de garantía una vez ejecutado el mismo.	

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒	Importe:
--	----------

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐	Importe: 4% del precio de adjudicación del contrato (calculado SIN IVA)
% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %	

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:
La acreditación del nivel de solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato se realizará mediante el siguiente medio: - Declaración sobre el volumen global de negocios referido a los tres últimos ejercicios disponibles (2019, 2020 y 2021) en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la licitadora, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. En la declaración responsable se incluirá el volumen de negocios por ejercicio y el global de los años indicados. - Nivel de solvencia económica y financiera exigido: se considerará que la entidad licitadora posee solvencia económica y financiera para la ejecución del presente contrato cuando el volumen de negocio mínimo anual, en al menos uno de los ejercicios indicados en el párrafo anterior, sea igual o superior a las siguientes cantidades: - 65.000 euros sin IVA en el caso del Lote nº1. - 15.000 euros sin IVA en el caso del Lote nº2. Si la licitadora no ha cumplido los tres años de antigüedad deberá aportar declaración de volumen de negocios correspondientes a los ejercicios en activo, debiendo cumplir con el umbral de solvencia exigido más arriba, tanto si concurre a un lote, o a todos ellos. Únicamente la licitadora que sea propuesta adjudicataria deberá acreditar la solvencia técnica o profesional. Conforme al artículo 16.4 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, si no se encontrara en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:
La acreditación del nivel de solvencia técnica o profesional para la correcta ejecución de este contrato se

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



002186213582247991069



realizará mediante los siguientes medios:

- Presentación de una relación de los principales contratos o servicios que tengan por objeto servicios de características iguales o semejantes al objeto de este contrato, efectuados por la licitadora durante los tres últimos años (2019, 2020 y 2021), en la que se indique el servicio o denominación del contrato de que se trate, el importe, la fecha y las personas destinatarias, públicas o privadas. Se adjuntarán los justificantes o certificados (originales, compulsados o autenticados) de la realización de dichos contratos, expedidos por los receptores de dichos servicios.

No será necesario aportar dichos justificantes cuando los servicios hayan sido realizados para este Ayuntamiento, en este caso, la persona licitadora hará constar expresamente esta circunstancia, para su aportación de oficio por esta entidad.

En el caso de que la licitadora no haya cumplido los tres años de antigüedad, deberá aportar los justificantes correspondientes a los ejercicios en activo.

Nivel de solvencia técnica o profesional exigido: se considerará que la persona licitadora posee solvencia técnica y profesional para la ejecución del presente contrato cuando se acredite, mediante los justificantes o certificados aportados, haber ejecutado contratos iguales o semejantes a las del presente contrato durante dos de los tres últimos años (2019, 2020, y 2021) con al menos un volumen anual igual o superior a las siguientes cantidades:

- 65.000 euros sin IVA en el caso del Lote nº 1.
- 15.000 euros sin IVA en el caso del Lote nº2.

Únicamente la licitadora que sea propuesta adjudicataria deberá acreditar la solvencia técnica o profesional.

- Subcontratación prevista: Se señalará la subcontratación prevista, aportándose las correspondientes cartas de compromiso, señalando sus condiciones de calificación y certificaciones y solvencia.

- Se aportará declaración que recoja que se dispondrá de los medios personales exigidos para la prestación del servicio que se detallan en el apartado 5 "Equipo de trabajo" del pliego de prescripciones técnicas.

- En el caso de que se acredite la solvencia técnica o profesional por referencia a otras empresas, presentación de compromiso por escrito con dichas entidades de que va a disponer de los recursos necesarios exigidos para la prestación del servicio.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

a) Declaración responsable del licitador conforme al ANEXO II.A, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

b) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



002186213582247991069



Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que se corresponde a cada uno, y se designe una persona representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de este contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes, como por el citado apoderado.

c) En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato y que la subcontratista no incurre en ninguno de los supuestos del art. 22 de la LFCP.

La documentación relativa a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL, solamente se exigirá a la persona licitadora que se proponga como adjudicataria provisional, no siendo necesario incluirla en este sobre.

La inclusión en los sobres A y/o B de cualquier referencia a los criterios cuantificables mediante fórmula (oferta económica, criterios sociales), determinará la exclusión de la oferta realizada.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

En este sobre se incluirá el PROYECTO TÉCNICO con todo el contenido y documentación necesaria para valorar el conjunto de acciones a desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, con expresión clara de los apartados indicados en el pliego de prescripciones técnicas y desarrollado en un máximo de 60 páginas en el caso del Lote 1, y 10 páginas para el Lote 2. Deberá seguir este índice y deberán tratarse en concreto y con carácter no exhaustivo, los siguientes aspectos:

LOTE 1: Gestión de los campamentos.

1.- Plan de trabajo, planificación y organización:

Se incluirá una programación semanal especificando las actividades diarias planteadas con desarrollo de su contenido y horario, así como la diferenciación de las mismas por grupos de edad.

- Organización del programa y del equipo con descripción detallada de tiempos asignados para preparación y realización de actividades, funciones y horarios de los y las profesionales, plan y organización de salidas, especificación de todos los aspectos relativos del programa y del equipo educativo.

- Plan de contingencia Covid.

2.- Metodología de trabajo y adecuación de las actividades a los objetivos del contrato:

- Descripción metodológica (principios metodológicos, estilo de animación, estrategias metodológicas).
- Desarrollo de las prestaciones a realizar con las medidas para integración de la perspectivas de género, diversidad cultural y sostenibilidad.

3.- Actuaciones previstas ante incidencias y/o accidentes:

- Protocolo de resolución de incidencias y/o accidentes.

- Sistema de avisos de incidencias.

- Características de funcionamiento, aplicaciones empleadas y soluciones a implementar ante las mismas, coordinación con el personal técnico del programa COWorkids en cada centro.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



002186213582247991069



LOTE 2: Suministro de comidas.

- 1.- Plan de reparto y organización de la entrega y recepción: condiciones de reparto, aseguramiento de la cadena de frío de los alimentos.
2. – Variedad de comidas: Se valorará con mayor puntuación a las entidades licitadoras que ofrezcan una variedad en el plan semanal de comidas.
- 3.- Protocolo de emergencias e incidencias: en el que se detalle cómo gestionará la entidad licitadora las posibles situaciones de emergencia que puedan surgir en relación a desabastecimiento de materias primas, accidentes en cocina, en el transporte, enfermedad, huelgas de personal, averías de aparataje de cocinas, incidencias climatológicas y cualquier otra, asegurando la resolución de las emergencias y el reparto de alimentación lo más rápido y con la menor afectación posible para las personas usuarias.
- 4.- Propuesta de un plan de coordinación de la entidad licitadora con el Ayuntamiento: Se valorará en base al desarrollo explicativo de aspectos como la periodicidad, calendarización, medios (teléfono fijo, móvil, y disponibilidad horaria diaria), capacidad y agilidad de respuesta a las incidencias, metodología a aplicar, recursos puestos a disposición y profesionales implicados en las actuaciones que se implantarán para una mejor coordinación y supervisión.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

En este sobre se incluirá la OFERTA ECONÓMICA y el resto de CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS, conforme al anexo IV.

La valoración de la oferta económica se realizará sin tener en cuenta la cantidad correspondiente al IVA, si bien se indicará el IVA aplicado. Si la persona licitadora está exenta del pago del IVA, o sujeta a un tipo reducido de IVA deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

A efectos de valoración de la oferta económica se considerará la semana ordinaria de 5 días, y a efectos de facturación sólo se abonará el importe de los días realmente trabajados por lo que en las semanas con días festivos se facturará de manera proporcional.

Serán automáticamente excluidas las proposiciones de oferta económica cuyo importe sea superior al precio máximo establecido en el apartado C.1.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente: Dña. María Caballero Martínez, Concejala delegada del Área de Servicios Sociales, Acción Comunitaria y deporte / otro/a concejal/a en quien delegue

Vocales (Titulares/Suplente): Dña. Concepción Mateo Pérez, Directora del Área de Acción Comunitaria, Cooperación al Desarrollo y Deporte/ Dña. Aurora Mendía Leache, Secretaria Técnica del Área de Acción Comunitaria, Cooperación al Desarrollo y Deporte.

- D. Israel Medina Pascual, Técnico de intervención social con personas mayores / Técnico/a

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



002186213582247991069



Comunitario/a

- Dña. Celia Pinedo Pardo, Coordinadora de Prevención de Infancia y Familia / Dª Pilar Larrauri Ugarte, Responsable de Infancia.

Secretario (Titular/Suplente): Dña. Ana Mª Jiménez Marco, licenciada en Derecho adscrita al Área de Acción comunitaria / otra licenciada en Derecho del Ayuntamiento

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

LOTE 1: GESTIÓN DE LOS CAMPAMENTOS URBANOS.

I. CRITERIOS VALORABLES CUALITATIVAMENTE. 40 puntos

Calidad de la propuesta técnica, ateniéndose a su claridad, alcance y objetivos planteados. Hasta un máximo de 40 puntos.

I.1 Proyecto de ejecución de la prestación: Hasta 27 puntos

En este apartado se valorará:

a) Metodología de trabajo y adecuación de las actividades a los objetivos del contrato. Se valorará que las programaciones semanales de actividades sean diferenciadas y acordes a los distintos grupos de edad que se contemplan atendiendo a su etapa evolutiva, la innovación y la metodología empleada para su desarrollo (motivación, dinamización, fomento de la participación).

Asimismo se valorará que las actividades presentadas contemplen la promoción de la igualdad de género, atención de la diversidad, la participación infantil, la sostenibilidad y el cuidado del medio ambiente: Hasta 13 puntos

b) La variedad y la innovación en el diseño de las actividades, plan de salidas..... Hasta 7 puntos

c) La metodología para promocionar la inclusión de los niños y niñas: gestión y puesta en valor de las diversidades, con especial atención a la población infantil en situación de vulnerabilidad.... Hasta 4 puntos.

d) El Plan de contingencia Covid que incluya la prevención del contagio, que promueva la responsabilidad individual y colectiva con un enfoque positivo..... Hasta 3 puntos

I.2 Actuaciones previstas ante incidencias y/o accidentes:..... Hasta 8 puntos

En este apartado se valorará:

a) El diseño de un protocolo para la resolución de incidencias y coordinación en el día a día con el personal técnico del programa Coworkids de cada centro, en el que se contemple diferentes situaciones a las que se podría hacer frente..... Hasta 3 puntos.

b) El diseño de un protocolo de actuación en caso de accidente y el sistema de coordinación con el personal técnico del programa Coworkids de cada centro..... Hasta 2 puntos.

c) El diseño de un protocolo de acogida y salida de los niños y niñas y relación con las familia..... Hasta 3 puntos.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



002186213582247991069



I.3 Seguimiento y evaluación del Servicio..... Hasta 5 puntos
Se valorará el diseño de un sistema de evaluación del servicio en el que se contemple el grado de satisfacción y cobertura de necesidades de las familias y los/as menores, así como la valoración por parte del personal técnico del Ayuntamiento con el que se haya mantenido el seguimiento del mismo, con propuesta de indicadores de valoración acordes a los objetivos, e instrumentos de registro que recojan los datos esenciales para la evaluación.

Se valorará positivamente la claridad expositiva, la innovación, el ajuste a las peculiaridades del programa, las posibilidades de realización y el grado de profundización. La documentación presentada no podrá exceder de 60 paginas.

II. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS. 60 puntos.

II.1. Valoración del personal que va a ejecutar el contrato (máximo 10 puntos)

Se valorará con hasta 10 puntos la formación en materias relacionadas con el desarrollo del campamento y la experiencia del personal adscrito al contrato. Dicha puntuación se repartirá de la siguiente manera:

II.1.1. Formación en materia de género, igualdad y/o atención a la diversidad del personal adscrito al contratohasta 2 puntos.

0,25 puntos por cada 10 horas en cursos en materia de género, igualdad y/o atención a la diversidad del personal que se adscriba al contrato. Se presentará documentación acreditativa de la formación realizada, y en el caso de nuevas contrataciones, se entregará la acreditación en la primera semana de ejecución del contrato.

II.1.2. Experiencia en campamentos del personal adscrito al contrato hasta 8 puntos.

0,25 puntos por cada 40 horas de experiencia acreditadas en campamentos. Se presentará la acreditación de la experiencia mediante certificados de empresa o contratos. En el caso de nuevas contrataciones, se entregará la acreditación en la primera semana de ejecución del contrato.

II.2. CRITERIOS SOCIALES: Hasta 10 puntos

II.2.1. Compromiso de contratación de colectivos desfavorecidos.

Entendiéndose que el colectivo joven constituye un sector especialmente desfavorecido, por el paro estructural que sufre y sus especiales dificultades de acceso al empleo, se otorgarán 5 puntos a aquellas entidades que presenten un compromiso de contratación o acrediten mediante contratos o declaraciones responsables, el 70 % del monitorado (punto 5.1 del documento de Prescripciones Técnicas; personal de atención directa) de entre el colectivo de personas jóvenes -hasta los 30 años incluidos-. En el caso de nuevas contrataciones se entregará la justificación de cumplir este compromiso en el primer mes de ejecución del contrato:..... 5 puntos

II.2.2: Fomento del empleo de calidad. Se otorgarán 2,5 puntos por cada persona trabajadora con contrato indefinido que forme parte del equipo de trabajo adscrito al contrato. Se entregará la justificación de cumplir con dicho compromiso en el primer mes de ejecución del contrato..... Hasta 5 puntos

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



002186213582247991069



II.3. OFERTA ECONÓMICA: Hasta 40 puntos

II.3.1 Se considerará precio de la oferta, la media obtenida de la suma del precio semanal del monitor/a y el precio semanal del monitor/a coordinador/a.

A estos efectos se considerará precio semanal el correspondiente a la semana de 5 días.

Este precio semanal no podrá superar los 788,44 euros (IVA excluido) para monitor/a y de 879,18 (IVA excluido) monitor/a coordinador/a y en conjunto 833,81 euros.

Se valorarán las ofertas presentadas calculando el porcentaje de baja de cada oferta respecto al precio máximo establecido para cada semana y luego:

a) Si la mayor baja es menor o igual al 10% se aplicará la siguiente fórmula:

$$Pi = Bi \times (Pm / 10)$$

b) Si la mayor baja es superior al 10% se aplicará la siguiente fórmula:

$$Pi = Bi \times (Pm / Bm)$$

Siendo:

Pi: puntuación de la licitadora i

Bi: Porcentaje de baja de la oferta i

Pm: Puntuación máxima del criterio precio

Bm = Porcentaje de la mayor baja ofertada

La valoración de la oferta económica se realizará sin tener en cuenta la cantidad correspondiente al IVA, si bien se indicará el IVA aplicado. Si la persona licitadora está exenta del pago de IVA, o sujeta a un tipo reducido de IVA deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

LOTE 2: SUMINISTRO DE COMIDAS.

I. CRITERIOS VALORABLES CUALITATIVAMENTE. 30 puntos

A. PROGRAMA DE TRABAJO..... Hasta 30 puntos

1.1.- Reparto y organización de la entrega y recepción en los centros educativos: condiciones de reparto, aseguramiento de la cadena de frío de los alimentos:.....Hasta 8 puntos.

1.2. – Variedad de comidas: Se valorará con mayor puntuación a las entidades licitadoras que ofrezcan una variedad en el plan semanal de comidas.Hasta 12 puntos.

1.3.- Protocolo de emergencias e incidencias: en el que se detalle cómo gestionará la entidad licitadora las posibles situaciones de emergencia que puedan surgir en relación a desabastecimiento de materias primas, accidentes en cocina, en el transporte, enfermedad, huelgas de personal, averías de aparataje de cocinas, incidencias climatológicas y cualquier otra, asegurando la resolución de las emergencias y el reparto de alimentación lo más rápido y con la menor afectación posible para las personas usuarias.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



002186213582247991069



.....Hasta 5 puntos.

1.4. Propuesta de un plan de coordinación de la entidad licitadora con el Ayuntamiento:

-Se valorará en base al desarrollo explicativo de aspectos como medios (teléfono fijo, móvil, y disponibilidad horaria diaria), capacidad y agilidad de respuesta a las incidencias, metodología a aplicar, recursos puestos a disposición y profesionales implicados en las actuaciones que se implantarán para una mejor coordinación y supervisión..... Hasta 5 puntos.

II. CRITERIOS EVALUABLES DE MANERA OBJETIVA O MEDIANTE FÓRMULAS: hasta 70 puntos.

II.1. CRITERIOS SOCIALES: 10 puntos

Se valorará con 10 puntos el compromiso de contratación o que se acredite mediante contratos o declaraciones responsables, tener en plantilla en el momento de presentar el proyecto, personal proveniente de colectivos desfavorecidos. En el caso de nuevas contrataciones, se entregará la justificación de cumplir este compromiso en el primer mes de ejecución del contrato

II.2. CRITERIOS DE CARÁCTER SOSTENIBLE: hasta 15 puntos.

II.2.1. Se valorará con 5 puntos que la entidad licitadora se comprometa a utilizar platos, vasos y cubiertos hechos de materiales reciclables o biodegradables.

II.2.2. Se valorará con 5 puntos que la entidad licitadora cuente con algún certificado de calidad reconocido oficialmente que acredite que los productos utilizados en la elaboración de los menús provienen de agricultura ecológica, de comercio justo y/o de proximidad o certificados de los proveedores donde manifiestan que ellos comercializan productos con las características antes mencionadas.

II.2.3. Se valorará con 5 puntos el compromiso de utilización de fruta de proximidad y/o de temporada al menos 3 días a la semana.

En el momento de la oferta es suficiente la firma del compromiso de la entidad licitadora, y al final del contrato, deberá justificar el cumplimiento de esas características mediante facturas, albaranes, certificaciones, pruebas técnicas, o cualquier prueba documental que así lo atestigüe.

II.3. OFERTA ECONÓMICA: Hasta 45 puntos

II.3.1 Precio unitario por comida

Se valorarán las ofertas presentadas calculando el porcentaje de baja de cada oferta respecto al precio máximo establecido para cada comida de 5,72 euros y luego:

a) Si la mayor baja es menor o igual al 15% se aplicará la siguiente fórmula:

$P_i = B_i \times (P_m / 15)$

b) Si la mayor baja es superior al 15% se aplicará la siguiente fórmula:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



002186213582247991069



$P_i = B_i \times (P_m / B_m)$

Siendo:

P_i : puntuación de la licitadora i

B_i : Porcentaje de baja de la oferta i

P_m : Puntuación máxima del criterio precio

B_m = Porcentaje de la mayor baja ofertada

NO se admitirán propuestas en las que el precio unitario por comida ofertado sea superior a 5,72 € (IVA excluido), 6,29 € (IVA incluido).

La valoración de la oferta económica se realizará sin tener en cuenta la cantidad correspondiente al IVA, si bien se indicará el IVA aplicado. Si la persona licitadora está exenta del pago del IVA, o sujeta a un tipo reducido de IVA deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

2- Criterios de desempate: Los previstos en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

10 % de baja sobre el precio máximo de licitación del lote 1

Si supera el 15% de baja sobre el precio máximo de licitación del lote 2.

En ambos supuestos, no se considerará oferta anormalmente baja si coincide con el 10 o 15% respectivamente.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: Resultarán automáticamente eliminadas aquellas proposiciones que, una vez efectuada la valoración técnica, no alcancen, al menos, 20 puntos, en el caso del LOTE 1 y 15 puntos en el caso del LOTE 2, esto es, el 50% de los puntos establecidos para el criterio de adjudicación L.1.I "Criterios valorables cualitativamente".

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

Se debe realizar un uso no sexista de todo tipo de lenguaje e imágenes, documentos y soportes que se produzcan en el desarrollo de todos los trabajos derivados de las prestaciones de este contrato.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

LOTE 1:

INCUMPLIMIENTOS LEVES:

1. La falta de puntualidad y diligencia en el desarrollo de las actividades del personal responsable de ejecutarlas.
2. La negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, que no causen un detrimento importante en el servicio que implicase su clasificación como graves.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



002186213582247991069



3. El trato incorrecto o poco profesional del personal que presta el servicio con las personas usuarias, con las familias de los/as participantes en la actividad o con las personas responsables municipales, siempre que no constituya trato vejatorio.
4. El incumplimiento de la obligación de información de las incidencias producidas durante la ejecución del contrato.
5. El incumplimiento injustificado, en la atención a un/a niño/a accidentado/a del programa, según protocolo presentado sobre atención de accidentes.
6. El incumplimiento de las obligaciones asumidas en cuanto a la limpieza de los centros escolares o espacios dispuestos por el ayuntamiento de Pamplona para la ejecución del servicio.
7. El incumplimiento de la obligación de presentar en plazo los Informes-Memoria al término de cada Campamento establecido en el contrato.
8. No realizar encuestas de satisfacción a las personas participantes en el programa y a sus familias.

INCUMPLIMIENTOS GRAVES:

1. La negligencia o cumplimiento defectuoso inexcusables en las obligaciones contractuales que ocasione un grave perjuicio y distorsión en el servicio.
 2. La sustitución del personal por profesionales sin la cualificación requerida en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 3. El incumplimiento injustificado de las obligaciones asumidas en cuanto a la ratio sin el visto bueno del personal municipal responsable del contrato.
 4. La falta injustificada de puesta a disposición del servicio de los efectivos de personal establecidos en las prescripciones técnicas.
 5. La paralización de la ejecución del contrato y/o la resistencia a los requerimientos efectuados por el Ayuntamiento, o su inobservancia, por causa imputable a la persona adjudicataria, cuando se produzca un perjuicio grave para las personas usuarias.
- Se entenderá por perjuicio grave a los efectos de lo establecido en el presente contrato, cuando no se preste el servicio por las causas establecidas en el párrafo anterior, de uno a dos días.
6. La comisión de dos incumplimientos leves, a lo largo de toda la vida del contrato.

INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES:

1. La paralización de la ejecución del contrato y/o la resistencia a los requerimientos efectuados por el Ayuntamiento, o su inobservancia, por causa imputable a la empresa adjudicataria, cuando se produzca un perjuicio muy grave para los/las usuarios/as. Se entenderá por perjuicio muy grave a los efectos de lo establecido en el presente contrato, cuando no se preste el servicio por las causas establecidas en el párrafo anterior, durante tres días o más.
2. Las ofensas verbales, físicas o el trato vejatorio a las personas usuarias del servicio o a sus familiares, con características específicas de indefensión.
3. Resistencia a las funciones de control y fiscalización que se reserve el Ayuntamiento.
4. La falsedad o falsificación de las actividades realmente desarrolladas y/o de los medios materiales adquiridos, que previamente se hubieran comunicado al personal municipal responsable del contrato.
5. Modificaciones del Proyecto aprobado sin causa justificada y su notificación previa por escrito, cuando se produzca algún perjuicio para el Ayuntamiento de Pamplona.
6. La vulneración del deber de guardar secreto respecto a los datos de carácter personal que se conozcan en razón de las actividades que se realicen (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



002186213582247991069



Datos Personales y garantía de los derechos digitales).

LOTE 2:

INCUMPLIMIENTOS LEVES:

- El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que no causen un detrimento importante en la prestación del suministro que implicase su clasificación como grave.
- El incumplimiento de la obligación de disponer de la trazabilidad de cualquier producto.
- El incumplimiento de la obligación de disponer de documentos que pueden ser objeto de control de la ejecución del contrato, tales como albaranes, fichas de elaboración de platos, certificaciones de productos, etc.

INCUMPLIMIENTOS GRAVES:

- La prestación manifiestamente irregular o defectuosa de los suministros.
- Incumplimiento de la normativa vigente en cuanto a sistemas de autocontrol, basado en análisis de peligros y puntos críticos.
- Irregularidad en las comidas (alimentos no adecuados, no variedad, baja calidad, etc).
- El incumplimiento en su caso, del compromiso de confección de los menús con productos de características específicas que se hubieran incluido en la oferta de la adjudicataria.
- El incumplimiento de la obligación de limpieza y demás requisitos higiénicos en las instalaciones y/o utensilios.
- Reincidencia en la comisión de hasta tres faltas leves, dentro del mismo trimestre natural, siempre que se produzca sanción por ese motivo.

INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES:

- Las deficiencias sustanciales en la calidad y cantidad de las comidas suministradas
- La desobediencia a las órdenes e instrucciones dadas en la ejecución del contrato por la Unidad gestora del mismo, y personas responsables de la ejecución del Ayuntamiento.
- Utilizar productos prohibidos, sin perjuicio de las posibles responsabilidades penales, o realizar suministros distintos a los contratados.
- La falta de prestación del servicio un día por causas imputables al contratista.
- La no corrección, en el plazo de 5 días hábiles desde su notificación, de las deficiencias resultantes de cualquier proceso de auditoría de calidad realizada en las instalaciones de la empresa por la unidad gestora del contrato.
- Que la empresa adjudicataria cuente con personal no cualificado o con medios de transporte no autorizados.
- La reincidencia en la comisión de hasta tres faltas graves, aunque sean de distinta naturaleza, dentro del mismo trimestre natural, siempre que se produzca sanción por ese motivo.

PENALIDADES:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



002186213582247991069



Las sanciones que podrán imponerse se graduarán atendiendo a:

1. Perjuicio a los usuarios/as.
2. Mala fe.
3. Daño a la imagen del Ayuntamiento
4. Gravedad del daño a las instalaciones y/o materiales.

- 1) La comisión de una falta leve dará lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia del adjudicatario, al apercibimiento de la Entidad contratante.
- 2) La comisión de cualquier falta grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia de la Entidad contratante, a la imposición de multa hasta el 5% del precio de adjudicación.
- 3) La comisión de cualquier falta muy grave, previo expediente instruido al efecto con audiencia de la Entidad contratante, dará lugar a la imposición de multa de hasta el 10% del precio de adjudicación o a la resolución del contrato, todo ello sin perjuicio de la obligación de reparar el daño causado así como a la exigencia de responsabilidad a que hubiere lugar.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

La adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceras personas durante la ejecución de la actividad objeto del presente contrato.

LOTE 1.

La adjudicataria deberá tener suscrito, con anterioridad al inicio del servicio, una póliza de seguro de accidentes para los participantes en la actividad que incluirá como mínimo las siguientes coberturas: 6.000 por gastos de sepelio, 12.000 para invalidez y gastos de asistencia sanitaria ilimitada para 12 meses.

La adjudicataria contará, así mismo, con un seguro de Responsabilidad Civil y daños a terceros que cubra las responsabilidades que puedan derivarse por la prestación del servicio objeto del presente contrato con una cobertura mínima de 600.000 euros incluyendo la Responsabilidad Civil de Explotación y Patronal, ésta última con un límite mínimo por víctima de 300.000 €, incluyendo asimismo la Responsabilidad Civil Locativa, considerándose al Ayuntamiento de Pamplona y su personal, terceros frente a la persona adjudicataria.

Deberá presentar antes del inicio de la prestación del servicio certificado de la compañía aseguradora, donde se incluyan los requisitos de cobertura la documentación que acredite la existencia y vigencia de dichas pólizas, así como de estar al corriente de pago.

La responsabilidad de la adjudicataria en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

LOTE 2.

La adjudicataria deberá contar con un seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 300.000 € por siniestro y anualidad de seguro, incluyendo la Responsabilidad Civil de Explotación, de Productos y Patronal.

Deberá presentar antes del inicio de la prestación del servicio certificado de la compañía aseguradora, donde se incluyan los requisitos de cobertura la documentación que acredite la existencia y vigencia de

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



002186213582247991069



dichas pólizas, así como de estar al corriente de pago

La responsabilidad de la persona adjudicataria en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito con su compañía de seguros.

La persona adjudicataria igualmente contratará y mantendrá en vigor y al corriente de pago cuantos seguros sean necesarios para el desarrollo de su actividad y del servicio objeto de este contrato .

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☐ NO ☒

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación , y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☒ NO ☐

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

LOTE 1.-

1.- El Ayuntamiento de Pamplona realizará las inscripciones y el cobro del servicio, estableciendo los criterios de admisión, sin que la adjudicataria pueda admitir al servicio a otros menores distintos a los derivados desde el Ayuntamiento.

2.- El presupuesto del gasto del contrato se ha calculado atendiendo al gasto máximo a realizar por el

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



002186213582247991069



ayuntamiento en virtud de este contrato, teniendo en cuenta el número de días de servicio (máximo 27 días), número estimado máximo de plazas/días (120), precio máximo estimado semanal por persona monitora (867,29 IVA incluido) y por coordinador/a (967,10 euros IVA incluido). El presupuesto máximo de gasto reseñado en el apartado C es una cifra estimativa sin que suponga un compromiso de gasto por parte del Ayuntamiento de Pamplona, de tal forma que únicamente generarán obligación de pago los servicios efectivamente realizados.

3.- El horario del servicio es de 8:00 a 15:30 horas. Este horario es invariable salvo en el supuesto de que alguna de las actividades propuesta exceda o exija ajustar el mismo, y se requerirá autorización de la unidad gestora para ello.

4.- Según los plazos indicados en las prescripciones técnicas, la adjudicataria deberá presentar las memorias parciales y una Memoria final del servicio de verano con la actividad desarrollada, evaluación del servicio conforme a los criterios propuestos y propuestas de mejora del mismo. También se presentará una Memoria del servicio de Navidad al finalizar el mismo.

5.- Es por cuenta de la adjudicataria la limpieza de las instalaciones utilizadas, garantizando en todo caso unas condiciones higiénicas adecuadas.

6.- La persona adjudicataria se encargará de la prestación del servicio del comedor, así como de la recogida del mismo conforme a lo establecido en el pliegos de prescripciones técnicas.

7.- La empresa deberá disponer del material necesario para la ejecución de las actividades y talleres ofertados en su propuesta técnica. Así mismo, correrá por su cuenta todo el material utilizado en el desarrollo de la prestación.

8.- La empresa adjudicataria, al finalizar la actividad, entregará el centro donde se haya desarrollado en las mismas condiciones de conservación y mantenimiento en que lo encontró al inicio de la misma.

9.- La persona adjudicataria se hará responsable junto al personal técnico del programa municipal COworkids del cuidado, vigilancia, y control de los/as niño/as tanto a la entrada como a la salida de las dependencias del Centro, vigilando las puertas u otros accesos o salidas del mismo a fin de prevenir que ningún niño/a pueda salir sin compañía del padre, madre o persona en quien deleguen.

10.-En el precio están incluidos todos los gastos precisos para la correcta ejecución del contrato: limpieza, cartelería, protocolos y material para hacer frente a la pandemia COVID-19, gastos de personal, gastos relacionados con las actividades que realicen (entradas, contrataciones...), reparto, vigilancia y limpieza del comedor y en general, todos los ocasionados por el cumplimiento de su oferta y las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la contratación.

11.- La empresa adjudicataria deberá declarar que tiene conocimiento del artículo 57 de la Ley orgánica 8/2021 de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia, que exige como requisito para el acceso y ejercicio de cualesquiera profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



002186213582247991069



tipificado en el título VII bis del Código Penal; que, a tal efecto, tiene en su poder la acreditación de esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales respecto a las personas que trabajan en la entidad respecto a las actividades objeto de este contrato, y que esta documentación está a disposición del Ayuntamiento de Pamplona (Anexo V).

LOTE 2.

1.- El Ayuntamiento de Pamplona comunicará previamente al inicio de los campamentos la previsión inicial de número de comidas para cada de las tandas. Además, semanalmente, el jueves previo al inicio de cada tanda, el Ayuntamiento enviará la previsión definitiva de número de comidas a suministrar.

2.- El presupuesto del gasto del contrato se ha calculado atendiendo al gasto máximo a realizar por el Ayuntamiento en virtud de este contrato, teniendo en cuenta el número de días de suministro (máximo 27 días), número estimado máximo de menús/día (120), el precio máximo unitario por menú (6,29 euros IVA incluido). El presupuesto máximo de gasto reseñado en el apartado C es una cifra estimativa sin que suponga un compromiso de gasto por parte del Ayuntamiento de Pamplona, de tal forma que únicamente generarán obligación de pago los servicios efectivamente realizados según el número de menús solicitados.

3.- La persona adjudicataria estará obligada a realizar la entrega de los menús en cada uno de los centros con antelación suficiente para ser servidos a las 13:30 h. En todo caso el horario deberá coordinarse antes del inicio de la prestación con el adjudicatario del Lote 1.

4.- En el precio están incluidos todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato en cumplimiento de su oferta y las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la contratación.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☐ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☐ ANEXO III	SUBROGACIÓN.
☒ ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	ANEXO V. Declaración de adscripción de medios a la ejecución del contrato ANEXO VI. LOTE 1. Declaración responsable personas trabajadoras contacto habitual con menores.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



002186213582247991069